

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 86/2020

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGCA 74/2020

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1394

Señores: (799) BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. (SADFI: 2790) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 2-Jul-2020
	Administrador:
	Correo: Tel: -
	Req Asociadas: 137/2020/04
	Lugar de entrega: AIES
NRC:	Cen Cos Asociados: 1606-SECCION INFORMATICA

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	58.00	UNIDAD	6.19210	BATERIA PARA UPS DE 12 VOLTIOS 7 AMP	12.70000	736.60000
				Voltaje nominal 12 V		
				Capacidad nominal (20 horas) 7.0 AH		
				Peso promedio: 2.18 Kgs o 4.80 lbs. (o inferior)		
				Resistencia interna: Aprox 23mU		
				Rango de temperatura de funcionamiento nominal (23 + - 3 °C) (77 + - 5 °F)		
				Certificaciones: CE, VdS, ISO14001, ISO9001		
				Garantía mínima: 6 meses		

Sub Total US\$	736.60
IVA US\$	95.76
Total US\$	832.36

OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 36 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 10-Aug-2020